

2023114018 8463

Radicado:

20231140188463

Fecha: 02-08-2023

CÓDIGO: GCON-FM-034 VERSIÓN: 11

FECHA DE APLICACIÓN: OCTUBRE DE 2021

TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

COMPRAVENTA

1. DEPENDENCIA o GERENCIA DEL PROYECTO QUE REQUIERE LA CONTRATACIÓN

Oficina de Tecnologías de la Información

2. INFORMACIÓN BÁSICA DE INVERSIÓN QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN SOLICITADA			
Plan de Desarrollo- Distrital	6 - Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI		
2.1. Propósito	5-Construir Bogotá-Región con Gobierno Abierto, transparente y ciudadanía		
2.1. 1 10posito	consciente.		
2.2. Logro 30 - Incrementar la efectividad de la Gestión Pública distrital y local.			
2.3. Programa	56 Gestión pública efectiva.		
2.4. Proyecto	7860 - Fortalecimiento de los componentes de TI para la transformación		
2.4. Proyecto	digital.		
2.5. Registro BPID No. y Inscrito 16-junio-2020, Registrado el 17-junio-2020 Versión 25 de companyo de la compa			
Fecha	2023		
2.6. Código O23011605560000007860			

3. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial está organizada como una Unidad Administrativa Especial del orden distrital del Sector Descentralizado, de carácter técnico, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital de Movilidad, y tiene como misión conservar la malla vial local, intermedia y rural, así como la ciclo-infraestructura y de atender situaciones imprevistas que dificultan la movilidad. Además, brindamos apoyo interinstitucional y realizamos obras complementarias para la mejora de la seguridad vial y la adecuación del espacio público peatonal cuando sea requerido, con el fin de mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.

El Acuerdo 761 del 11 de junio de 2020 del Concejo de Bogotá POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO CAPITAL 2020-2024 "UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI", constituye el referente de las acciones y políticas de la Administración Distrital, y en su TÍTULO VI PROCESOS DE COORDINACIÓN, ASPECTOS NORMATIVOS E INSTITUCIONALES Y DISPOSICIONES GENERALES. CAPÍTULO II ASPECTOS NORMATIVOS E INSTITUCIONALES, modifica el artículo 109 del Acuerdo 257 de 2006, mediante el cual se creó la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, así:

Artículo 95. Naturaleza jurídica, objeto y funciones básicas de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial. El artículo 109 del Acuerdo 257 de 2006 quedará así:

"Artículo 109. Naturaleza jurídica, objeto y funciones básicas de la Unidad Administrativa Especial



2023114018 8463

Radicado:

20231140188463

Fecha: 02-08-2023

CÓDIGO: GCON-FM-034 VERSIÓN: 11

FECHA DE APLICACIÓN: OCTUBRE DE 2021

de Rehabilitación y Mantenimiento Vial. La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial está organizada como una Unidad Administrativa Especial del orden distrital del Sector Descentralizado, de carácter técnico, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital de Movilidad.

Tiene por objeto programar y ejecutar las obras necesarias para garantizar la rehabilitación y el mantenimiento periódico de la malla vial local, intermedia y rural; así como la atención inmediata de todo el subsistema de la malla vial cuando se presenten situaciones que dificulten la movilidad en el Distrito Capital.

La Unidad Administrativa:

- a. Programar, ejecutar y realizar el seguimiento a la programación e información de los planes y proyectos de rehabilitación y mantenimiento de la malla vial intermedia, local y rural construidas y ejecutar las acciones de mantenimiento que se requieran para atender situaciones que dificulten la movilidad en la red vial de la ciudad.
- b. Suministrar la información para mantener actualizado el Sistema de Gestión de la Malla Vial del Distrito Capital, con toda la información de las acciones que se ejecuten.
- c. Atender la construcción y desarrollo de obras específicas que se requieran para complementar la acción de otros organismos y Entidades del Distrito.
- d. Ejecutar las obras necesarias para el manejo del tráfico, el control de la velocidad, señalización horizontal y la seguridad vial, para obras de mantenimiento vial, cuando se le requiera.
- e. Ejecutar las acciones de adecuación y desarrollo de las obras necesarias para la circulación peatonal, rampas y andenes, alamedas, separadores viales, zonas peatonales, pasos peatonales seguros y tramos de ciclorrutas cuando se le requiera.
- f. Ejecutar las actividades de conservación de la infraestructura de acuerdo con las especificaciones técnicas y metodologías vigentes y su clasificación de acuerdo con el tipo de intervención y tratamiento requerido (intervenciones superficiales o profundas).

Parágrafo 1. En el caso de las intervenciones para mejoramiento de la movilidad de la red vial arterial, éstas deberán ser planeadas y priorizadas de manera conjunta con el Instituto de Desarrollo Urbano.

Parágrafo 2. Las obras a las que hacen mención los literales c, d y e responderán a la priorización que haga la Secretaría Distrital de Movilidad y deberán cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por esta y/o por el Instituto de Desarrollo Urbano cuando no existan las especificaciones técnicas requeridas. Así mismo la Secretaría Distrital de Movilidad regulará lo pertinente frente a las características de los proyectos de acuerdo a la escala de intervención.

Parágrafo 3. La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial podrá suscribir convenios y contratos con otras Entidades públicas y empresas privadas para prestar las funciones contenidas en el presente artículo".



2023114018 8463

Radicado:

20231140188463

Fecha: 02-08-2023

CÓDIGO: GCON-FM-034 VERSIÓN: 11

FECHA DE APLICACIÓN: OCTUBRE DE 2021

Teniendo en cuenta que, en junio del 2020 fue aprobado el Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024 "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI", donde se establece el propósito número 5 que busca Construir Bogotá-Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente, para lograr Incrementar la efectividad de la Gestión Pública distrital y local con el programa de Gestión pública efectiva y donde la UAERMV aporta al cumplimiento de la meta del plan de desarrollo, Aumentar en 5 puntos el Índice de Desempeño Institucional para las Entidades del Sector Movilidad, en el marco de las políticas de MIPG.

Por lo todo indicado, la UAERMV en cumplimiento de sus funciones y misión institucional, formuló la Ficha de Estadística Básica de Inversión Distrital EBI-D del proyecto 7860 – "Fortalecimiento de los componentes de TI para la transformación digital", cuyo objetivo es "Fortalecer los componentes tecnológicos para lograr la transformación digital en la UAERMV". El alcance de este objetivo se logrará a través de las siguientes metas del proyecto, 1. Aumentar en 50 puntos porcentuales el nivel de modernización de la infraestructura tecnológica de la UAERMV, 2. Realizar cuatro (4) actualizaciones del Plan Estratégico de Tecnologías de la Información - PETI de la UAERMV y 3. Implementar cincuenta (50) funcionalidades en Cinco (5) de los sistemas de información de la UAERMV.

Uno de los componentes de este proyecto está relacionado con **Maquinaria y equipo** donde se incluyen todas aquellas adquisiciones relacionadas con el mantenimiento de aplicaciones, sistemas de información, elementos de la infraestructura tecnológica, tales como elementos de comunicación, dispositivos de usos tecnológicos o cualquier dispositivo que contribuya en el correcto funcionamiento de infraestructura tecnológica, especialmente el aporte frente a la **meta 1**, anteriormente citada.

Atendiendo a los requerimientos planteados por los grupos de valor en relación con la gestión de la información de la entidad, la cual incluye la necesidad de fotografías, imágenes, gráficos, mapas e ilustraciones, entre otros elementos, se hace necesario contar con un dispositivo de impresión a color y blanco y negro que permita reflejar los avances relacionados con la misión de la entidad.

Actualmente, en la Entidad se encuentra en ejecución del contrato 621-2022 el cual tiene como objeto el "Prestar el servicio de fotocopiado, impresión y escáner en la modalidad de outsourcing, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el acuerdo marco". Sin embargo, dicho contrato en su estructuración y ficha técnica no contempla dispositivos con características de impresión a color. Además, después de revisar con el área de Gestión de Recursos Físicos, se ha constatado que la UAERMV no dispone de dispositivos propios necesarios para ofrecer servicios de impresión de documentos a color.

Dadas las necesidades expuestas, resulta prioritario adquirir una impresora multifuncional a color de inyección de tinta que se ajuste a los requerimientos específicos. Asimismo, es necesario contar con una impresora de alta calidad en la Dirección General para imprimir informes y presentaciones que deben ser presentados ante diferentes entidades externas. Se estima un promedio de 100 impresiones mensuales en esta área.



2023114018 8463

Radicado:

20231140188463

Fecha: 02-08-2023

CÓDIGO: GCON-FM-034 VERSIÓN: 11

FECHA DE APLICACIÓN: OCTUBRE DE 2021

La necesidad se encuentra incluida en el Plan de Adquisiciones 2023 de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial.

4. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO SOLICITADO					
4.1. Objeto del contrato	ADQUISICIÓN DE UNA IMPRESORA PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA				
	UAERMV. PROYECTO 7860_META 1				
	El objeto de este contrato está codificado en la clasificación que se describe a continuación: CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)				
4.2. Código clasificador de bienes y servicios	Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
UNSPSC	43212100	(43) Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	(21) Equipo Informático y Accesorios	(21) Impresoras de Computador	(00) Impresora Laser
	43212105	(43) Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	(21) Equipo Informático y Accesorios	(21) Impresoras de Computador	(05) Impresora Laser
4.3. Plazo	El plazo de ejecución estimado será de UN (1) MES , para la entrega y recibo a satisfacción, de conformidad a lo establecido en el numeral X.D.(A) de los Términos y condiciones de la Tienda virtual del Estado Colombiano ¹				
4.4. Lugar de Ejecución	El lugar de ejecución es en la ciudad de Bogotá D.C., en las sedes de la Unidad				
y/o entrega.	Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial ubicadas en:				
	- Sede Operativa - Calle 22d # 120-40 Fontibón. - Sede Administrativa - Calle 26 No. 69-76, Edificio Elemento, Torre AIRE - piso 3.				
	Los elementos del contrato den ser entregados en el Almacén General Ubicado en la sede Operativa previo acuerdo con el supervisor del contrato.				
4.5. Presupuesto Oficial		elantar el proceso d			
de la Contratación,	Superficies es de UN MILLÓN NOVECIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS				
Valor Estimado del	SETENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$1.904.971) incluido IVA más estampillas.				
Contrato y su Justificación.	Con base al valor obtenido del Gran Almacén de la Tienda Virtual del Estado				
Justilicación.	Colombiano de Colombia Compra Eficiente, de equipos disponibles que cumple				
	Colonibiano de	Colonibia Compra	Enciente, de e	quipos disponit	nes que cumple

¹ El Gran Almacén debe entregar a las Entidades Compradoras los bienes objeto de los Procesos de Contratación realizados en la TVEC dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra en los lugares donde tenga disponible el Catálogo del Gran Almacén, a menos que la Entidad Estatal Compradora establezca un plazo mayor en la Orden de Compra. Sin embargo, el plazo de entrega del bien objeto del primer Proceso de Contratación será de diez (10) días hábiles después de la colocación de la Orden de Compra, a menos que la Entidad Compradora indique un plazo mayor en la Orden de Compra.

Calle 26 No. 69-76 Edificio Elemento Torre Aire, Piso 3 Bogotá D.C. C.P. 111071 PBX:(+57) 601-3779555 - Información: Línea 195 Sede Operativa - Atención al Ciudadano: Calle 22D No. 120-40

GCON-FM-034 Página 4 de 10



2023114018 8463

Radicado:

20231140188463

Fecha: 02-08-2023

CÓDIGO: GCON-FM-034 VERSIÓN: 11

FECHA DE APLICACIÓN: OCTUBRE DE 2021

las especificaciones técnicas, e incluyendo los gravámenes adicionales. (Ver Anexo *Cotización*).

4.6. Forma y Requisitos de pago

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, le pagará al CONTRATISTA un **único pago** previa recepción y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, junto con la presentación de la factura o documento equivalente, en un único pago por el valor del contrato.

Para efectuar el (los) pago(s) se requerirá la siguiente documentación mínima, la cual será expedida y/o verificada por parte del supervisor:

- 1. Acta de recibo final (GCON-FM-045)
- 2. Certificación por medio de la cual acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, concordante con lo señalado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, el Decreto 1703 de 2002 y la Ley 100 de 1993.
- 3. Factura o documento equivalente
- 4. Registro Único Tributario (RUT) y Registro de Identificación Tributaria (RIT).
- 5. Formato de control financiero GEFI-FM-014
- 6. Los documentos relacionados en las obligaciones del contratista.
- 7. Comprobante de Ingreso de los bienes al Almacén de la UAERMV.

El contratista deberá radicar la factura enviándola junto con todos sus anexos al correo electrónico atencionalciudadano@umv.gov.co habilitado por la UAERMV.

Las retenciones y descuentos de ley no se deben cancelar en la fase de legalización del contrato, sino que serán descontados por la Entidad en el pago que se haga al Contratista, durante la ejecución del contrato.

Al momento de tramitarse el pago correspondiente, la Entidad liquidará y descontará los impuestos y tasas, tales como rete ICA, estampilla Universidad Distrital, estampilla Pro-Adulto Mayor, estampilla Pro Cultura, y todos aquellos a los que haya lugar.

El valor de las estampillas corresponde a:

RUBRO	PORCENTAJE
UNIVERSIDAD DISTRITAL	1.1%
PROADULTO MAYOR	2%
PROCULTURA	0.5%
TOTAL	3.6%

La presentación de los documentos y facturas debe ser oportuna y coordinada



2023114018 8463

Radicado:

20231140188463

Fecha: 02-08-2023

CÓDIGO: GCON-FM-034 VERSIÓN: 11

FECHA DE APLICACIÓN: OCTUBRE DE 2021

	con el supervisor del contrato, para efecto de que los valores de estas queden incluidos dentro de las fechas programadas del Plan Anual de Caja (PAC) para cada mes y pueda ser girado el dinero. En todo caso, cada pago estará sujeto a la programación del PAC.
	La UAERMV solo adquiere obligaciones con el Contratista y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.
4.7. Vigilancia y Supervisión	La supervisión del contrato estará a cargo de la persona que directamente sea delegada por el (la) Director (a) General, quien deberá cumplir con las obligaciones descritas en la ley y en el Manual de Interventoría y Supervisión vigente de la UAERMV.
4.8. Persona responsable del proceso de contratación	Se designa como responsable del proceso de contratación, a Tifanny Briceth Wilches Morales quien será la encargada del seguimiento hasta la designación de supervisor del contrato que se genere a partir del presente estudio previo.

4.9. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.9.1. Obligaciones del Contratista

A. Generales:

- Desarrollar el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en la invitación pública, ficha técnica (si aplica), estudios previos y demás documentos constitutivos del mismo
- 2. Dar a conocer a la UAERMV cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
- 3. Comunicarle a la UAERMV cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
- 4. El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la ejecución objeto de este contrato (si aplica).
- 5. Estar a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
- 6. En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.
- 7. Presentar informe al Supervisor(a) y/o Interventor del contrato, sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago (si aplica).
- 8. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con la UAERMV.
- 9. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.
- 10. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Unidad para la correcta



2023114018 8463

Radicado:

20231140188463

Fecha: **02-08-2023**

CÓDIGO: GCON-FM-034 VERSIÓN: 11

FECHA DE APLICACIÓN: OCTUBRE DE 2021

ejecución del mismo.

- 11. Presentar oportunamente todos y cada uno de los documentos exigidos por el Supervisor.
- 12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley que pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho ilegal. Cuando se presenten tales situaciones el contratista deberá informal tal evento a la UAERMV y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias.
- 13. Las demás que se requieren para el cumplimiento del objeto del presente contrato que se originen de su naturaleza y de los estudios previos.

B. Específicas:

- 1. Cumplir de forma inmediata las observaciones y requerimientos efectuados por el supervisor del contrato, relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- 2. Cumplir totalmente y a entera satisfacción de la UAERMV el objeto del contrato.
- 3. Transportar los equipos al lugar de entrega por cuenta propia sin generar costos adicionales para la UAERMV.
- 4. Garantizar que los equipos sean nuevos y que vienen con todas sus garantías y soportes en la caja nueva sin desperfecto o daños, no se recibirá los equipos en el caso de venir en una caja dañada, golpeada o violentada y se hará apertura de la caja para observar las condiciones físicas optimas de los equipos, en caso de desperfecto el equipo será devuelto de inmediato.
- 5. Realizar conjuntamente con el supervisor del contrato, en el momento de la entrega de los productos el acta de recibo total suscrita por las partes intervinientes en esta actividad.
- 6. Informar oportunamente al Supervisor del contrato, de cualquier eventualidad que dificulte el cumplimiento del mismo.
- 7. Las demás obligaciones que surjan por disposición legal y que se entiendan propias de la naturaleza del contrato, como las que le asigne el Supervisor del contrato.

4.9.2. Obligaciones de la UAERMV

- 1. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado a través del Supervisor que sea designado para el efecto.
- 2. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA.
- 3. Realizar los pagos correspondientes, una vez se cumplan los requisitos establecidos para tal fin.

5. ESPECIFICACIONES DE LA CONTRATACIÓN		
5.1. Especificaciones	Conforme a lo indicado en el Anexo 2 Ficha Técnica- Requerimientos Y	
del objeto a contratar	Especificaciones Mínimas, que hace parte integral del presente Estudio Previo.	
5.2. Normativa	El presente estudio previo se estructura de conformidad a los Términos y	
aplicable,	condiciones de la Tienda virtual del Estado Colombiano en su numeral X.	
Autorizaciones,	Procesos y reglas de Contratación con Gran Almacén en la TVEC y el Artículo 2	
permisos y/o licencias	del Decreto 1860 de 2021 que MODIFICO la Subsección 5 de la Sección 1 del	
requeridas para su	Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, en su	
ejecución	artículo 2.2.1.2.1.5.4. "Instrumentos de agregación de demanda en la Tienda	
	Virtual del Estado Colombiano para adquisiciones hasta el monto de la mínima	
	cuantía con Mipyme y con grandes almacenes".	



2023114018 8463

Radicado:

20231140188463

Fecha: 02-08-2023

CÓDIGO: GCON-FM-034

VERSIÓN: 11

FECHA DE APLICACIÓN: OCTUBRE DE 2021

6. REQUISITOS HABILITANTES Y FACTOR DE SELECCIÓN DE LA PROPUESTA

De conformidad a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.5.4., modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, el cual indica:

"Instrumentos de agregación de demanda en la Tienda Virtual del Estado Colombiano para adquisiciones hasta el monto de la mínima cuantía con Mipyme y con grandes almacenes. La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente definirá en un plazo no mayor a tres (3) meses contados a partir de la publicación de este Decreto, las reglas para la creación y utilización de los catálogos de bienes o servicios derivados de instrumentos de agregación de demanda con Mipyme, así como con grandes almacenes, en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, a los cuales podrán acudir las Entidades Estatales para celebrar contratos hasta por el monto de la mínima cuantía.

PARÁGRAFO. Las Entidades Estatales con régimen especial de contratación podrán realizar compras en los catálogos de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, de acuerdo con lo que establezcan en su Manual de Contratación."

Adicionalmente, los Términos y condiciones de la Tienda virtual del Estado Colombiano en su numeral X.C Procesos de Contratación en Gran Almacén en la TVEC (Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano), establece:

- (a) La Entidad Compradora debe adjuntar el estudio previo en la TVEC y revisar los precios del Catálogo para cada uno de los bienes que pretende adquirir y así seleccionar el Gran Almacén que ofrezca el menor precio de cada uno de los bienes requeridos. Cuando distintos Grandes Almacenes ofrecen el menor precio para algunos de los bienes solicitados, la Entidad Compradora debe generar una Orden de Compra para cada uno de los Grandes Almacenes que los presente, caso en el cual la sumatoria de los bienes requeridos no debe superar el valor de la mínima cuantía de la respectiva Entidad Compradora. En caso de empate, se debe aplicar lo siguiente: Numeral 3 del artículo 2..2.1.2.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 que dice: En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de desempate de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan
- (b) Solamente para la primera compra a cada Gran Almacén, la Entidad Compradora debe anexar en la Orden de Compra el formulario para creación de la Entidad Compradora en el Gran Almacén y los documentos que allí se relacionen.
- (c) Si hay dudas en relación con la determinación del valor de la mínima cuantía de la Entidad Compradora, esta debe consultar en la página web de Colombia Compra Eficiente el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía.
- (d) Los precios de los bienes incluidos en el Catálogo de Gran Almacén contienen (a) IVA; y (b) impuesto al consumo (si aplica) y cualquier carga tributaria que aplique en la jurisdicción donde está ubicado el Gran Almacén.
- (e) Las Entidades Compradoras ya sea de orden territorial o nacional que funcionen en un ente territorial, son



2023114018 8463

Radicado:

20231140188463

Fecha: 02-08-2023

CÓDIGO: GCON-FM-034 VERSIÓN: 11

FECHA DE APLICACIÓN: OCTUBRE DE 2021

responsables de indicar detalladamente a los proveedores en los campos correspondientes dentro de la Solicitud de Compra, los gravámenes o tributos, impuestos, tasas, contribuciones y en general cualquier carga impositiva, a los que están sujetos sus procesos de contratación. En línea con lo anterior, la finalidad principal es que los proveedores de la TVEC conozcan claramente las obligaciones a su haber por concepto de los gravámenes o tributos, impuestos, tasas, contribuciones y en general cualquier carga impositiva que les serán retenidos en calidad de sujetos pasivos del hecho generador. Adicionalmente, las Entidades Compradoras deberán informar la forma de recaudo de los mismos.

- (f) El valor mínimo de las transacciones realizadas en la TVEC entre Entidades Compradoras y los Grandes Almacenes, deberá ser de un (1) SMMLV. Es potestad del Gran Almacén ejecutar la Orden de Compra que reciba con un valor inferior a este. En caso de decidir no ejecutarla, está en la obligación de informarle a la Entidad Compradora durante el día hábil siguiente al recibo de la Orden de Compra para cancelar la misma.
- (g) El valor máximo de las transacciones realizadas en la TVEC entre Entidades Compradoras y el Gran Almacén debe ser hasta la mínima cuantía de la respectiva Entidad Compradora. Para las Entidades Compradoras de régimen especial el valor máximo será el que haya definido en su manual de contratación.

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

La modalidad de selección será la contemplada en la subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, esto es mínima cuantía, en razón a que el presupuesto asignado no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales.

Para este caso, se aplicará el procedimiento descrito en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, el cual, establece Instrumentos de agregación de demanda en la Tienda Virtual del Estado Colombiano para adquisiciones hasta el monto de la mínima cuantía con Mipyme y con grandes almacenes.

Realizado el análisis, se pudo determinar a través del estudio del sector que los bienes requeridos se encuentran disponibles en los catálogos de bienes o servicios derivados de instrumentos de agregación de demanda con Mipyme, así como con grandes almacenes, en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, razón por la cual, la adquisición se realizará a través de esta modalidad de contratación.

8. GARANTÍAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA (OPCIONAL)

Los bienes objeto de la Orden de Compra a favor del Gran Almacén están amparados por la garantía legal a que se refiere el Capítulo I del Título III de la Ley 1480 de 2011 y el Capítulo II del Decreto 735 de 2013.

Cuando la Entidad Compradora decide comprar bienes del Catálogo del Gran Almacén en la TVEC no puede exigir garantías adicionales a las previstas en la Ley 1480 de 2011, sin perjuicio de que adelante Procesos de Contratación con los Grandes Almacenes por fuera de la TVEC en los cuales requiera garantías adicionales.

10. RESPONSABLES					
Responsable de l necesidad:	la Dependencia	generadora	de	la	FIRMA:
NOMBRE: GLORIA MENDEZ RUIZ					



2023114018 8463

Radicado:

20231140188463

Fecha: 02-08-2023

CÓDIGO: GCON-FM-034 VERSIÓN: 11 FECHA DE APLICACIÓN: OCTUBRE DE 2021

CARGO: Jefe Oficina de Tecnologías de la Información

Profesional que proyecta:

NOMBRE: CARLOS ABEL BASTIDAS CUBILLOS
CARGO: Contratista - Oficina de Tecnologías de la Información

Profesional de la Gerencia de Contratos que acompaña el proceso:

NOMBRE: JUAN CAMILO GARCÍA GARCÍA
CARGO: Profesional Universitario

Ordenador del gasto:

NOMBRE: GLORIA MENDEZ RUIZ
CARGO: Jefe Oficina de Tecnologías de la Información

Documento 20231140188463 firmado electrónicamente por:		
GLORIA MÉNDEZ RUÍZ	Jefe de la Oficina de la Tecnologías de la Información OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFOMACIÓN gloria.mendez@umv.gov.co Fecha firma: 03-08-2023 16:28:33	
CARLOS ABEL BASTIDAS CUBILLOS	Contratista Lider Infraestructura y servicios OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFOMACIÓN carlos.bastidas@umv.gov.co Fecha firma: 03-08-2023 12:36:48	
JUAN CAMILO GARCIA GARCIA	Profesional Universitario GERENCIA DE CONTRATACIÓN juan.garcia@umv.gov.co Fecha firma: 02-08-2023 10:10:21	
Proyectó:	TIFANNY BRICETH WILCHES MORALES - Contratista - OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFOMACIÓN - tifanny.wilches@umv.gov.co	

f60765005e860f731d0cbf659de8ec0db9cb0e4a53dfbe196476271385b38352 Codigo de Verificación CV: 4cd60 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/

Anexos: 3 folios